

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO No. 607.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad al Art. 31 literal "B" y 53 literal "A" de la Ley del Servicio Civil, **ACUERDA:** despedir a la señora ANA BRISEIDA ROSA BACHEZ de su cargo de Educador de Atención Infantil, Pda. No. 199, Sub. No. 5, con numero de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 04 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Línea de Trabajo 04- PROGRAMA CIUDAD MUJER, a partir del 31 de julio de 2015 según resolución emitida por la Comisión del Servicio Civil de la Presidencia de la República.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve del mes de noviembre de dos mil quince.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.